



NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.

**PROTOCOLO DE MEDIDAS  
PREVENTIVAS PARA  
EMPRESAS CONTRATISTAS  
POR COVID-19  
REV. 2**

Agosto 2020

Debido a la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID 19, se requiere que todas las personas a ingresar a las instalaciones de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA-SA) cumplan con las medidas prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación, otros organismos nacionales, provinciales y municipales, así como también las comunicadas e implementadas oportunamente por la empresa.

### Objetivo

El objetivo del presente Protocolo es establecer las acciones a realizar por toda empresa contratista en las instalaciones de la empresa, complementando al Protocolo de Higiene y Salud por COVID-19 de NA-SA, para proteger la salud de todos los trabajadores, manteniendo una operación segura y confiable de las Centrales Nucleares y siguiendo los lineamientos de las autoridades competentes en materia de salud así como también los requisitos legales.

### Objetivos Específicos

- Establecer, informar, gestionar y respaldar los protocolos que incluyan prácticas que prevengan el contagio de COVID-19 al personal propio, contratistas y proveedores dentro de las instalaciones de la empresa, mediante la aplicación de acciones concretas tendientes a mantener el distanciamiento social y de medidas preventivas necesarias durante la ejecución de las tareas propias, así como también durante el trayecto desde y hacia el lugar de trabajo.
- Resguardar las condiciones de higiene tanto para prevenir contagios como para continuar con el normal desarrollo de la operación de las Centrales Nucleares.
- Mantener informado a todo el personal de las medidas de higiene y seguridad necesarias para prevenir la propagación y evitar el contagio del COVID-19 en las instalaciones de la empresa.
- Brindar contención a todos los empleados de la empresa y empresas contratistas.

### Alcance

Comprende a todo el personal Contratista que realice actividades dentro de las instalaciones de la CN, el estricto cumplimiento del presente protocolo será realizado a través de los respectivos Administradores de Contrato.

### Referencias:

Ley de Higiene y Seguridad 19.587

Recomendaciones de SRT especiales para trabajos en el sector de la energía eléctrica.

Disp. SRT N° 05/20 – Emergencia pandemia COVID-19. Recomendaciones especiales para trabajo exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo obligatorio.

Res SRT N° 29/2020 Afiche informativo digital sobre medidas específicas para prevención COVID19.

Res SRT N° 299/11 Provisión de elementos de protección personal.

Res. MT N° 135/20 Protocolo OBLIGATORIO de Higiene y Salud en el Trabajo COVID-19.

Decreto N° 367/20. Enfermedad de carácter profesional no listada.

DNU N°260/20 PEN. Emergencia sanitaria COVID19.

Protocolo de Higiene y Salud por COVID-19 de NA-SA

### Medidas generales

- Si presenta alguno de los síntomas relacionados con COVID 19 (ej: temperatura igual o superior a 37.5°C, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida del olfato o gusto, diarrea y/o vómitos, cefalea), no deberá presentarse en las instalaciones de la empresa y deberá comunicarlo de inmediato al personal del servicio médico que corresponda.
- Se controlará la temperatura corporal a todos el personal que deban ingresar. Se informa que la temperatura precautoria establecida por NA-SA es de 37,1°C. En caso de superar los 37,1°C se procederá activar el Protocolo de Atención Médica y la empresa se reserva el derecho de admisión.
- Se solicita el auto monitoreo de la temperatura corporal en el domicilio donde se encuentre alojado y previo a su traslado a la empresa. En el caso de presentar uno o más de los síntomas detallados a continuación, no deberá concurrir a la instalación y deberá informar a la persona de contacto, quien se comunicará con el servicio médico correspondiente.
  - Temperatura mayor o igual 37.1°C.
  - Tos.
  - Dolor de garganta.
  - Dificultad para respirar.
  - Perdida del olfato o gusto.
  - Diarrea y/o vómitos.
  - Cefalea.

- Malestar general: Fatiga, inapetencia.
- Cualquier otro síntoma definido por el Ministerio de Salud de la Nación con posterioridad a la emisión de este protocolo.
- Es obligatorio mantener el distanciamiento en las filas de ingreso a portería de planta.
- Es obligatoria la higiene de manos y suelas de calzado previo al ingreso a las instalaciones de NA-SA.
- Evitar en todo momento tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.).
- Se deberán limpiar y desinfectar las herramientas y equipos de trabajo de uso compartido en forma frecuente.
- En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (autos, montacargas, camionetas, etc.), desinfectar de manera regular volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, llaves, entre otros, antes y después de cada uso.
- Todos los contratistas deberán lavarse las manos en forma reiterada a lo largo del día, con una periodicidad mínima de una vez cada tres horas y se deberán mantener reforzados los servicios de limpieza en sus sectores.
- Es responsabilidad de la contratista difundir las recomendaciones de uso, manipulación, colocación y cuidados de los elementos de protección personal entre sus trabajadores.
- Está prohibido circular con cigarrillos encendidos por planta. Solo se puede fumar en los espacios abiertos habilitados para tal fin y respetando la distancia social entre personas. Antes de fumar, y de acceder a los cigarrillos, el fumador deberá lavar sus manos.
- En caso de ser posible, se mantendrá el ambiente laboral bien ventilado.
- Antes de un relevo en la operación de la maquinaria, limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclado, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, etc.).
- Todos los empleados de la empresa contratista deberán contar con sus respectivos Elementos de Protección Personal (EPPs) para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 (ej: cubre-boca/mascarilla y protección ocular) antes de su ingreso a las instalaciones de NA-SA. Estos elementos deberán ser provistos a su personal por la empresa contratista y estar capacitados para su correcta utilización.

- La comunicación con personal de seguridad para el ingreso a planta se debe realizar mediante intercomunicador o teléfono, o bien, manteniendo la distancia recomendada (más de 2 metros).
- Dentro de la instalación, se deberá mantener el distanciamiento social recomendado de más de dos (2) metros entre personas. En caso de no poder respetar esta distancia, será obligatorio el uso de tapaboca o mascarilla. Si la distancia es menor a un (1) metro, incluir además protección ocular.
- Difundir recomendaciones para el desplazamiento hacia y desde el trabajo, a saber:
  - Al viajar en transporte particular compartido, será necesario la utilización de barbijo/tapaboca.
  - Implementar medidas para mantener las distancias recomendadas (más de 2 metros) en los distintos micros siempre que sea posible. Por lo expuesto, en caso de haber disponibilidad, los pasajeros deben hacer uso de asientos de forma intercalada. Todos deberán utilizar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.
  - Desinfectar de manera regular volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, llaves, entre otros, antes y después de cada uso.
  - Otros informados por las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales

### ***Elementos de Protección Personal (EPP)***

Todo trabajador contratista que desempeñe trabajos dentro de las Centrales Nucleares de la empresa es recomendable utilizar barbijo y lentes de seguridad de manera permanente, tendientes a evitar el contagio:

Los EPP indispensables para todo trabajador contratista son los siguientes:

- Barbijo / tapaboca / respirador
- Lentes de seguridad
- Kit de desinfección de manos individual, alcohol en gel o solución de alcohol al 70%
- Todo otro Elementos de protección personal en función del riesgo industrial presente.

A su vez todo trabajador contratista que deba desarrollar sus tareas dentro de las salas de control deberá utilizar los siguientes EPP:

- Barbijo / tapaboca / respirador
- Protector facial
- Lentes de seguridad

- Traje tipo Tyvek o similar
- Kit de desinfección de manos individual, alcohol en gel o solución de alcohol al 70%
- Todo otro Elementos de protección personal en función del riesgo industrial presente.

La provisión de los EPP correspondientes para cada trabajador será entera responsabilidad de las empresas contratistas.

Todo el personal de la empresa contratista deberá estar capacitado respecto al correcto uso, cuidados de los elementos de protección personal y retiro del barbijo. Como así también respecto de la metodología adecuada del lavado y desinfección de las manos.

### *Hoja de Ruta Personal*

Todos los trabajadores que ingresen a las instalaciones deben completar diariamente una “**Hoja de Ruta Personal**” de sus movimientos dentro de la CNA y CNE señalando los lugares a los cuales accedieron y las personas que tuvieron contacto directo. Esa hoja de ruta será utilizada en caso que haya algún infectado con COVID- 19 y a fin de poder determinar las acciones a seguir.

### *Declaración Jurada de Salud*

Todos los trabajadores de empresas contratistas deben completar y firmar la “**Declaración Jurada de Salud**”. La misma estará disponible en las porterías de ingreso a las distintas instalaciones de NA-SA y deberá ser presentada antes de ingresar por primera vez a la instalación de la empresa.

### *Limpieza y Desinfección de superficies por COVID-19*

- Se deberá limpiar todas las superficies de trabajo y pisos con agua y jabón, solución con lavandina o alcohol al 70 % antes y después de realizar la tarea (ver *Guía de Limpieza y Desinfección* de NA-SA).
- Los lugares (oficinas, recepciones, galpones, etc) y las superficies de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección.
- Asimismo se deberá incrementar la limpieza de mostradores, pasamanos, lugares de entrega de mercadería, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabaja-

dor pueda entrar en contacto. Para ello se utilizará agua y jabón, solución con lavandina o alcohol al 70 %, de acuerdo a la *Guía de Limpieza y Desinfección de NASA*, recomendaciones de las Autoridades Sanitarias y OMS<sup>1</sup>.

### **Acciones a tomar ante un Caso Sospechoso o Probable de COVID-19**

Ante un caso sospechoso de COVID-19 o confirmación del mismo, se debe aplicar lo siguiente:

A) Si el personal de una empresa contratista, se encuentra en su domicilio, con síntomas compatibles con el COVID -19

- No concurrir a su puesto de trabajo y avisar telefónicamente a la autoridad sanitaria local.
- Notificar al Servicio Médico de la dependencia que corresponda y notificar a su superior inmediato.

B) Si el personal de una empresa contratista presenta síntomas dentro de la planta, compatibles con coronavirus COVID-19, se le notificará al Servicio Médico correspondiente quien activará el Protocolo de Asistencia Médica de NA-SA.

C) En caso de que un familiar conviviente, presente síntomas compatibles con Coronavirus COVID-19

- No concurrir a su puesto de trabajo y avisar telefónicamente a la autoridad sanitaria local.
- Notificar al Servicio Médico de la dependencia que corresponda y notificar a superior su inmediato.

Se pone a disposición los datos de contacto de los servicios médicos de Nucleoeléctrica Argentina S.A. por cualquier inquietud vinculada a su estado de salud que pueda surgir durante su visita:

- Central Nuclear Atucha UI-II:	+54 11 5129-5600 int: 44269
- Central Nuclear Embalse:	+54 3571 486-000 int: 66047
- Sede Central:	+54 11 5129-3400 int: 33203

### **Evaluación de riesgo**

Nucleoeléctrica Argentina SA realizará un análisis de riesgo según las actividades desarrolladas o a desarrollar por las empresas contratistas a fin de determinar si deben:

---

<sup>1</sup> OMS: Organización Mundial de la Salud

- Presentar un *Protocolo de medidas de seguridad e higiene por COVID-19*.
- Adecuarse al sistema de guardias mínimas y aislamiento preventivo.

### ***Protocolo de medidas de seguridad e higiene por COVID-19***

En función de la evaluación de riesgo realizada, NA-SA podrá solicitar la elaboración de un *“Protocolo de medidas de seguridad e higiene por COVID-19”* con el fin de tomar medidas preventivas para minimizar la propagación del virus COVID-19. Este documento deberá ser entregado firmado al Administrador de Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a que le fuera requerido para el/los servicio/s en ejecución y antes del inicio de la prestación para los restantes. Para su elaboración se solicita considerar como mínimo los siguientes temas:

- Medidas tendientes a mantener el distanciamiento social, tanto en el lugar de trabajo y en el transporte del personal hacia y desde su domicilio.
- Participar de las capacitaciones en medidas de prevención contra el COVID19 que NA-SA considere necesario al personal que ingresará.
- Registro de entrega de Elementos de Protección Personal para prevenir el contagio por COVID19 (ej: mascarillas y protectores oculares) según Ley 19584 y Resoluciones SRT vigentes.
- Aplicación de las normativas vigentes.
- Medidas de limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, oficinas, baños, obradores, etc.
- Establecer lugares higiénicos para el racionamiento de su personal.
- Gestión de *Hojas de Ruta Personal* y la *Declaración Jurada de Salud* de sus empleados conforme a lo solicitado por NA-SA.
- Medidas preventivas implementadas por NA-SA para minimizar la propagación del virus.

El *“Protocolo de medidas de seguridad e higiene por COVID-19”* presentado estará sujeto a aprobación por parte de NA-SA.